

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/777 DE
FECHA 04 DE JULIO DE 2018.**

**VIÑA DEL MAR,
20 AGO. 2018**

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución TRA N° 214 de fecha 13 de junio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, en forma titular, a doña Carolina Morales Navarro; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Oficio N° 210 Y Oficio N° 211, ambos de fecha 14 de junio de 2018 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ** suscrito por su Director de Departamento de Educación (R), se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de los establecimientos educacionales denominados; J.I. "Caballito de Mar" Código 5105002 por el día 06 de julio de 2018 y J.I. "Renacer" código "5105005" por el 15 de junio de 2018, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de una jornada de capacitación, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 04 de julio de 2018, la Resolución Exenta N°015/777, que autorizó la suspensión de actividades de los establecimientos educacionales denominados; J.I. "Caballito de Mar" Código 5105002 por el día 06 de julio de 2018 y J.I. "Renacer" código "5105005" por el 15 de junio de 2018.

4.- Que, sin embargo, la entidad señala que incurrió en un error involuntario al solicitar la suspensión de actividades del J.I. "Caballito de Mar" Código 5105002 por el día 06 de julio de 2018,, siendo que el referido establecimiento había solicitado

anteriormente la suspensión por ese día, lo que había sido autorizado mediante la respectiva resolución aprobatoria.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N°015/777 de fecha 04 de julio de 2018 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°015/777 de fecha 04 de julio de 2018, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: 1.- “AUTORICESE, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Caballito de Mar	5105002	06-07-2018	Jornada de evaluación	Ord. N° 211 (14-06-2018)
Renacer	5105005	15-06-2018	Jornada de evaluación	Ord. N° 210 (14-06-2018)

DEBE DECIR: 1. AUTORICESE, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Renacer	5105005	15-06-2018	Jornada de evaluación	Ord. N° 210 (14-06-2018)

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/777 de fecha 04 de julio de 2018.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALAPRAÍSO

CMN/SMV/CMR/LPR/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes